



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 539 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS



19 MAYO 2025

Chachapoyas,

### VISTO:

El expediente presentado por la profesional de la salud LUZ ADELA CABREJOS GUELAC, mediante el cual solicita la expedición de la Resolución de Término de SERUMS que incluye el Informe Final del SERUMS y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales de Salud como la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Proveedor N° 00407 - 2024-I, el Director Regional de Salud Amazonas, certifica que de acuerdo al padrón de resultados del sorteo SERUMS, asignan a la profesional de la salud LUZ ADELA CABREJOS GUELAC, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el establecimiento de salud: 00005103-NARANJITOS de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento de Amazonas, Provincia UTCUBAMBA, Distrito CAJARURO, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO con Presupuesto NACIONAL, a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025;

Que, de acuerdo al expediente de visto, mediante documentación sustentatoria que se anexan al presente, la profesional LUZ ADELA CABREJOS GUELAC, con DNI/CE. N° 75361962, de profesión ENFERMERIA, con colegiatura N° 113808, egresada de la UNNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

De conformidad a lo resuelto en el Artículo Único de la Resolución Ministerial N°. 232-2024/MINSA, respecto al Inicio y término del SERUMS 2024-I, en el que se dispuso como fecha de inicio del SERUMS MODALIDAD REMUNERADO 2024-I, el 01 de mayo del 2024 y fecha de término el 30 de abril de 2025;

De conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA, así como de las Resoluciones Ministeriales publicadas por el Ministerio de Salud, se establece normas que, señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y estando a lo actuado por la Coordinación Regional de SERUMS Amazonas y las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a la profesional de la salud LUZ ADELA CABREJOS GUELAC, con DNI/CE. N° 75361962, de profesión ENFERMERIA, con colegiatura N°. 113808, realizado en el establecimiento de salud 00005103 - NARANJITOS de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento Amazonas, Provincia UTCUBAMBA, Distrito CAJARURO, GRADO DE DIFICULTAD GD-3, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO con Presupuesto NACIONAL, a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
GOB.REG AMAZONAS  
OGDRRH/DIRESA  
INTERESADA  
COORD. SERUMS  
ARCHIVO  
TPBCH/DIRESA

